CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS N.º 006 - 2026

La Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge CVS, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones CONCURSO DE MÉRITOS N.º 006-2026, cuyo objeto corresponde a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA COMO APORTE A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GEI EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA ".

OBSERVACION PRESENTADA POR EDUAR ALFONSO MONTIEL PERALTA (11/06/2026)

Texto de mensaje

Respetuosamente me permito manifestar que, si bien en el documento de respuesta a observaciones la Entidad indicó la aceptación de las ob servaciones formuladas respecto a la experiencia específica del proponente y del personal profesional, al revisar la adenda se evidencia que l a modificación solicitada para el objeto de la experiencia de los profesionales no fue incorporada en los términos propuestos.

Actualmente, para el Director de Consultoría, Ingeniero Eléctrico e Ingeniero Residente de Interventoría se mantiene una redacción que no rec oge integralmente el alcance solicitado en las observaciones presentadas.

Por lo anterior, respetuosamente reiteramos que la experiencia específica requerida para dichos profesionales quede establecida de la siguien te manera:

> **"Contratos de interventoría cuyo objeto sea la construcción de pozos profundos accionados con energía fotovoltaica y/o convencional, y/o contratos cuyo alcance contenga la interventoría a pozos profundos accionados con energía fot ovoltaica y/o convencional, y/o contratos cuyo alcance comprenda la interventoría a obras de infraestructura de siste mas de acueducto."**

La inclusión de esta redacción permite mantener coherencia con las observaciones presentadas y con la respuesta emitida por la Entidad, ade más de garantizar la acreditación de experiencia con base en criterios de equivalencia técnica y funcional, evitando interpretaciones restrictiva s que puedan limitar la participación de profesionales con experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos que se realice el ajuste correspondiente en los criterios de experiencia específica del **Director de Consultoría, Ingeniero Eléctrico e Ingeniero Residente de Interventoría**

RESPUESTA OBSERVACION PRESENTADA EDUAR ALFONSO MONTIEL PERALTA

1. Se aceptan sus observaciones, ver adenda.